



## ANEXO

### CONVOCATORIA CURSOS DE VERANO de 2021 (julio/agosto/septiembre)

#### 1.- Participantes

El personal del PAS que cumpla las siguientes condiciones del IVAP:

Para poder realizar un curso de verano es **imprescindible que el interesado / la interesada haya realizado previamente algún curso en convocatoria del IVAP**, habiendo comenzado, por tanto, su proceso de aprendizaje.

El personal temporal deberá acreditar que **durante el periodo de impartición del curso está contratado** por la universidad.

#### 2.- Condiciones de los cursos de verano

Deben corresponder a módulos de **cursos regulados por H.A.B.E.**

Deberán ser impartidos por **euskaltegis o centros de autoaprendizaje públicos o privados homologados.**

La **duración mínima** de los cursos presenciales será de **80 horas.**

La **duración mínima** de los cursos de autoaprendizaje será de **70 horas.**

Los **cursos** financiables mediante hoja de matrícula son los siguientes:

	Horario laboral	Fuera de horario laboral
Curso presencial	SI	SI
Autoaprendizaje	NO	SI

**\*Curso presencial:** cursos presenciales, presenciales telemáticos o cursos con unas clases presenciales y otras telemáticas. Sean cuales sean los medios utilizados, el profesorado y el alumnado deben interactuar manteniendo un horario determinado, es decir, si la clase es de 08:00 a 10:00, durante esas dos horas estarán interactuando, bien de forma presencial bien por videoconferencia. También puede haber alumnas/os que estén de modo alterno en clase y otros sigan el curso a distancia.

**\*Autoaprendizaje:** cursos realizados a través de programas de los euskaltegis y de los centros de aprendizaje específicamente creados para impartir cursos en línea. Aunque también se complementa con sesiones periódicas de tutoría y clases de conversación, la mayor parte del trabajo se realiza individualmente, utilizando estos programas y sin horarios definidos.

#### 3.- Objetivos de estos cursos

El IVAP ofrece los cursos de verano con el objetivo de perfeccionar y afianzar lo aprendido durante el curso. De cara al nuevo curso 2021/2022 no se tendrá en cuenta el nivel realizado en verano, sino el último nivel conseguido durante el presente curso 2020/2021 o anteriores.



#### 4.- Solicitudes

Como **máximo** cada persona podrá solicitar **tres cursos** de verano.

Las solicitudes se registrarán a través de la **Sede Electrónica de la UPV/EHU o del Registro General** de la UPV/EHU; o, en su caso, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una copia de la solicitud sellada en el registro será enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: [euskara-plangintza@ehu.eus](mailto:euskara-plangintza@ehu.eus)

Se necesita **autorización del superior/a** en el caso de querer realizar el curso en **horario laboral**. Si no se concede tal permiso, los/as superiores/as deberán enviar al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización, **informe justificativo de la negativa** en el periodo de reclamaciones, que será los **días 20, 21 y 24 de mayo**, adelantándolo al siguiente correo electrónico: [euskara-plangintza@ehu.eus](mailto:euskara-plangintza@ehu.eus).

Si la solicitud es para realizar el intensivo durante las vacaciones de la persona interesada, no se necesita dicha autorización.

**Las personas que realicen estos cursos dentro del horario laboral, no serán sustituidas durante el mismo, bajo ningún concepto.**

#### 5.- Plazos

- Plazo para presentar solicitudes: del **28 de abril al 17 de mayo (ambos inclusive)**. Cuando para la fecha señalada como límite de plazo aún no se disponga de la autorización del/de la superior/a, se podrá subsanar esta carencia durante el periodo de reclamaciones, pero la solicitud deberá remitirse sin la firma, dentro del plazo establecido.
- Los listados provisionales se publicarán el **19 de mayo**, en los tablones habituales y en la web del vicerrectorado.
- Las reclamaciones se podrán presentar los días **20, 21 y 24 de mayo**. En ese mismo plazo los/las superiores/as presentarán, en caso necesario (cuando no concedan la autorización), el informe justificativo correspondiente.
- A partir del **2 de junio**, una vez reunida la Comisión de Euskaldunización, se publicarán los listados definitivos y se remitirán al IVAP.

#### 6.- Organización de los cursos de verano

En el caso de las solicitudes que no cumplen las condiciones, el IVAP informará de esas denegaciones a la universidad, quien lo comunicará a las personas interesadas, detallando los motivos.

En el caso de las solicitudes que cumplen las condiciones, el IVAP enviará a la Universidad las **hojas de matrícula personalizadas** para las personas interesadas (a finales de junio), para que con ella los propios interesados formalicen la matrícula en el centro elegido.

Aquellas trabajadoras y trabajadores que **no se matriculen en ningún curso deberán devolver la hoja de matrícula, cuanto antes**, al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización.

Si no fuera posible la devolución de la hoja de matrícula, porque se hubiera roto o perdido, la trabajadora o el trabajador ha de comunicar por escrito al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización que no ha realizado la matrícula.



## 7.- Oferta de euskaltegis:

Cada euskaltegi tiene una oferta específica de cursos, por lo que el calendario, la duración, las aulas, etc. de los cursos pueden variar de un euskaltegi a otro. Algunos cursos se imparten en el mismo euskaltegi; pero, en otros casos, en sedes o pueblos distintos. Por ello, la trabajadora o el trabajador, antes de presentar la solicitud al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización, deberá llamar al euskaltegi/barnetegi para asegurarse de las fechas previstas para los cursos. **Si la oferta que realizan HABE y AEK aún no se ha publicado para estas fechas, el/la solicitante deberá especificar más o menos, aunque luego haya alguna pequeña variación.**

## 8.- El crédito horario en los cursos de verano.

En los cursos de verano será de aplicación lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 2005, que regula el Convenio de Colaboración con el IVAP. En consecuencia, **los cursos de verano consumen saldo del crédito horario** de la trabajadora o del trabajador, de manera que se computarán y descontarán del crédito horario las horas impartidas en el grupo desde el primer día hasta el último día del curso. Conviene por ello tener en cuenta esto para el curso 2021-2022, pues el crédito horario debe ser positivo al comienzo del curso.

Para poder iniciar un curso intensivo de verano será necesario haber tenido saldo de crédito horario positivo al inicio del curso 2020-2021. Este extremo se aplicará de la siguiente manera:

- A quienes comenzaron el curso **2020-2021 en octubre**, ya les fue aplicado el control del crédito horario en aquel momento, por lo que no se les volverá a aplicar para el curso de verano. En consecuencia, quienes comenzaron el curso en octubre podrán participar en los cursos de verano, aunque su crédito horario sea negativo en el momento de realizar la solicitud del curso de verano. En cualquier caso, las horas impartidas en el curso de verano seguirán consumiendo crédito horario, al igual que el resto de horas impartidas a lo largo del año.
- A quienes comenzaron el curso **2020-2021 en febrero**, se les aplicará los principios explicados en el párrafo anterior.
- Finalmente, en el caso de las personas que no hayan estado matriculadas en el curso 2020/21 pero se quieran matricular en verano de 2021, se les aplicará el control del crédito horario cuando se reciba la solicitud en el IVAP. Dichas personas deberán contar con un saldo positivo a la hora de realizar la solicitud, ya que, de lo contrario, el IVAP denegará su solicitud. Al igual que en los supuestos anteriores, las horas impartidas en el curso de verano consumirán crédito horario.

## 9.- Pago de la matrícula

La persona interesada no habrá de abonar el importe de la matrícula. El IVAP asumirá el pago de los cursos. También tomará a su cargo los gastos de hospedaje y manutención en el caso de internado. Sin embargo, el IVAP no cubrirá otros gastos como desplazamiento o material.



## 10.- Protección de los datos personales

Al objeto de gestionar los cursos de euskera resulta imprescindible recoger, procesar, reunir en un fichero y poner a disposición de las administraciones correspondientes datos personales del alumnado. Por este motivo, el IVAP recogerá los datos de asistencia y evaluación de todas las personas que reciban formación en euskera tanto en horario laboral como en horario extra laboral.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos); de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y del resto de normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Euskaldunización del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la CAE». La finalidad de dicho tratamiento será la gestión y evaluación y, en su caso, programación y gestión de asistencia de cursos de capacitación lingüística del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la CAE, y la gestión de crédito horario asignado por capacitación lingüística.

El responsable de este tratamiento será la Dirección del Instituto Vasco de Administración Pública, y ante ella, o ante la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación, así como cualquier otro derecho previsto por la normativa de aplicación.

Los datos relativos a las personas participantes en la presente convocatoria serán comunicados: a los organismos competentes en materia de personal de la CAE (información sobre asistencia y evaluación); a la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura y Política Lingüística para la elaboración del informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento del plan de normalización (Artículo 6 del Decreto 86/1997 de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi); y a HABE -Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos- (en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi). No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:

[https://www.euskadi.eus/registro-de-actividades-de-tratamiento-rat/web01-aprat/es/es/contenidos/informacion/rat/es\\_def/adjuntos/0215\\_es.html](https://www.euskadi.eus/registro-de-actividades-de-tratamiento-rat/web01-aprat/es/es/contenidos/informacion/rat/es_def/adjuntos/0215_es.html)